



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1194 y 1195/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Diego Maximiliano PEREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada su correlativa mediata Laboratorio de Computación II, y cursó Metodología de Sistemas I, Diseño de Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobado el final de Programación II, no dando cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1194 y 1195/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1194 y 1195/2001 del Consejo Académico



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño de Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación II y Programación II, al alumno Diego Maximiliano PEREYRA, Legajo N° 01-62554-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1767/2002

UTN
MEL
<i>Rg.</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento